



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 016 2016 00654 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS
Demandado(s)	MARIA VICTORIA HURTADO LONDOÑO
Asunto	MEDIDA CAUTELAR
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1647V

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante, el juzgado bajo las directrices establecidas en el Artículo 593 No 9 del CGP, decreta lo siguiente: se ordena el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada María victoria Hurtado Londoño identificada con cedula No 43671341 devenga en la notaría IV de Medellín, ofíciase por intermedio de la oficina de apoyo judicial para este despacho al señor Notario Manuel Enrique Correa Tello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HENAO IBARRA
Secretaria

JCV-V

Carrera 50 #

<https://www.ramajudicial.gov.co/>

Antioquia).

[del-circuito-de-](https://www.ramajudicial.gov.co/)

